INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-OBRA-001-2026

E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA – BOYACÁ

1. OBJETO DEL PROCESO

"REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA".

2. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIA DEL COMITÉ EVALUADOR

El presente informe de evaluación se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables a la contratación estatal, así como en observancia de las reglas previstas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-OBRA-001-2026 adelantado por la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA – BOYACÁ.

El comité evaluador efectuó la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, conforme a los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, economía y planeación que rigen la contratación pública.

3. PROPUESTA PRESENTADA

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso contractual, se recibió una (1) propuesta presentada por el siguiente oferente:

PROPONENTE:
FREDY ALBERTO AGUILAR AGUILAR

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Realizada la revisión integral de la documentación aportada por el proponente, el comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, encontrando acreditados los siguientes componentes:

4.1 Capacidad jurídica

Se verificó la existencia de la documentación jurídica exigida por la entidad, incluyendo:

- Carta de presentación de la oferta,
- Documento de identidad,
- Registro Único Tributario – RUT,
- Registro Único de Proponentes – RUP,
- Certificados de antecedentes,
- Garantía de seriedad de la oferta,
- Anexos habilitantes,
- y demás documentos requeridos en el proceso contractual.

No se evidenciaron causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades estatales.

4.2 Capacidad financiera y organizacional

Se verificó la presentación de los documentos financieros exigidos por el pliego, evidenciándose cumplimiento preliminar de los indicadores habilitantes establecidos por la entidad para capacidad financiera y organizacional.

4.3 Experiencia del proponente

El comité evaluador verificó la experiencia general y específica presentada por el oferente, encontrando acreditación relacionada con actividades asociadas al objeto contractual, incluyendo experiencia en infraestructura y adecuaciones.

4.4 Personal mínimo requerido

Se verificó la presentación de hojas de vida, soportes profesionales, experiencia y documentación asociada al personal mínimo requerido por la entidad, incluyendo documentación SST y soportes relacionados con trabajo seguro en alturas.

4.5 Resultado verificación habilitante

Con fundamento en la revisión efectuada, el comité evaluador concluye que la propuesta presentada por el señor FREDY ALBERTO AGUILAR AGUILAR:

CUMPLE LOS REQUISITOS HABILITANTES

y en consecuencia:

RESULTA HABILITADO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN PONDERABLE.

5. EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO

De conformidad con el numeral 11 del pliego de condiciones definitivo, la entidad estableció para el factor económico un puntaje máximo de QUINIENTOS (500) puntos y determinó como metodología de ponderación la MEDIA GEOMÉTRICA.

El valor ofertado por el proponente corresponde a:

$440.836.543,37 M/CTE

El presupuesto oficial establecido por la entidad corresponde a:

$441.340.468,00 M/CTE

Durante la revisión económica se verificó que:

- la oferta no supera el presupuesto oficial;
- fue presentada a precios unitarios;
- el AIU corresponde al exigido por el pliego de condiciones;
- existe concordancia preliminar entre programación de obra, flujo financiero y estructura económica;
- y fueron aportados análisis de precios unitarios – APUS.

Teniendo en cuenta que únicamente se presentó una propuesta hábil dentro del proceso de selección, la media geométrica coincide con el valor de la única oferta habilitada presentada.

En consecuencia, conforme a la fórmula establecida por la entidad en el pliego definitivo, el comité evaluador asigna:

PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO: 500 PUNTOS

6. EVALUACIÓN FACTOR CALIDAD

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, la entidad asignó para el factor calidad un puntaje máximo de CUATROCIENTOS (400) puntos, correspondiente a metodología y programación de obra.
El comité evaluador realizó revisión técnica de los documentos aportados por el proponente, verificando la existencia y coherencia general de los componentes exigidos por la entidad para el desarrollo y control de la ejecución contractual.
La evaluación se efectuó considerando la documentación técnica presentada, la secuencia de ejecución propuesta, la organización de actividades y la coherencia preliminar entre programación, tiempos y estructura operativa de obra.
Como resultado de la revisión, se obtiene la siguiente discriminación de puntaje:

COMPONENTE EVALUADO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO	RESULTADO
Presentación programación de obra	80	80	CUMPLE
Diagrama Gantt	60	60	CUMPLE
Flujo financiero	50	50	CUMPLE
Ruta crítica y secuencia de actividades	70	60	CUMPLE
Coherencia técnica entre programación y actividades constructivas	60	50	CUMPLE
Presentación APUS asociados a programación	40	40	CUMPLE
Organización metodológica de ejecución	40	30	CUMPLE
Concordancia preliminar entre tiempos, actividades y ejecución proyectada	40	0	CUMPLE
TOTAL FACTOR CALIDAD	400	370	CUMPLE

Durante la evaluación técnica se evidenció que el proponente presentó programación de obra, matriz de secuencia de actividades, diagrama Gantt, flujo financiero y análisis de precios unitarios relacionados con el alcance contractual exigido por la entidad.
No obstante, el comité evaluador identificó que determinadas actividades presentan concentración operativa hacia la etapa final del plazo contractual, situación que genera amplias holguras en determinados componentes de

programación y reduce parcialmente la trazabilidad progresiva de ejecución durante el desarrollo contractual.
Así mismo, se observó necesidad de mayor distribución operativa en algunos frentes de trabajo respecto de la programación inicialmente presentada, circunstancia que justifica reducción parcial del puntaje asignado a los componentes relacionados con secuencia operativa, metodología y coherencia de programación.
La observación efectuada no constituye causal de rechazo de la propuesta, toda vez que la documentación técnica requerida fue efectivamente presentada y permite establecer técnicamente la secuencia general de ejecución contractual requerida por la entidad.
En consecuencia, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, razonabilidad y selección objetiva, el comité evaluador asigna:
PUNTAJE FACTOR CALIDAD: 370 PUNTOS — CUMPLE

7. INCENTIVO A MIPYMES

Conforme a la documentación aportada y en cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego de condiciones, el comité evaluador asigna:

PUNTAJE MIPYMES: 50 PUNTOS

8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Verificada la manifestación relacionada con vinculación de personal nacional para la ejecución contractual, el comité evaluador asigna:

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 50 PUNTOS

9. CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIÓN

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
Factor económico	500	500
Factor calidad	400	370
Incentivo Mipyme	50	50
Apoyo industria nacional	50	50
TOTAL	1000	970

10. CONCEPTO FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez efectuada la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de la propuesta presentada dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-OBRA-001-2026, el comité evaluador concluye que la propuesta presentada por el señor FREDY ALBERTO AGUILAR AGUILAR cumple con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo y obtiene un puntaje total de:

NOVECIENTOS SETENTA (970) PUNTOS

La observación efectuada dentro del factor calidad no constituye causal de rechazo, toda vez que la programación de obra fue presentada y permite identificar técnicamente la secuencia general de ejecución contractual requerida por la entidad.

En consecuencia, y atendiendo las reglas de evaluación establecidas en el pliego de condiciones definitivo, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-OBRA-001-2026 al proponente:

FREDY ALBERTO AGUILAR AGUILAR

Por cumplir los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje dentro del proceso de selección adelantado por la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA – BOYACÁ.

La presente se firma a los veinticinco días del mes de mayo de 2026, siendo las 08:00 a.m., por quien intervinieron:

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO
Gerente ESE Centro de Salud Motavita

NELSON ANDRES MONTERO RAMIREZ
Jurídico ESE Centro de Salud Motavita

ANGELA CRISTINA ORTIZ CRUZ
Contadora ESE Centro de Salud Motavita

LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS
Tesorero ESE Centro de Salud Motavita

LUZ MARINA CARDENAS MONTAÑEZ
Enfermera Profesional ESE Centro de Salud Motavita